

# **SILLÓN No. 25**

**ROMÁN J. DUQUE CORREDOR  
INDIVIDUO DE NÚMERO**

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, creada por la Ley del 16 de junio de 1915, puede calificársele de legataria de la corporación que, ante la carencia de más de siglo para su época de un centro que los agrupara institucionalmente, fue promovida por un grupo de profesores de derecho. Es así como en 1841 se creó la “Academia de Jurisprudencia”, para significar su propósito de fomento de los estudios de las ciencias jurídicas, de la cual, fueron designados el Lic. Francisco Aranda, Presidente, el Dr. Manuel López de Umérez, Vicepresidente y Dr. Elías Acosta, secretario. Instalada con la mayor solemnidad, su propósito fundacional fue dilucidar materias y cuestiones de derecho para la mejor instrucción de sus miembros; contribuir al progreso de la Jurisprudencia en el país y procurar el mayor lustre de la abogacía.

Estos propósitos inspiraron al gobierno de la época para que, el Estado, mediante la Ley citada, del 16 de junio de 1915, le otorgara institucionalmente la condición de centro o corporación científica colegiada, integrada por 35 plazas académicas, o sillones, de individuos de número, elegidos por la misma corporación, entre abogados o doctores de Ciencias Políticas venezolanos que reunieran las condiciones específicas mencionadas en la Ley. Haber escrito alguna obra, bien reputada generalmente, sobre Ciencias Políticas y Sociales, o haber desempeñado por más de cuatro años en alguna de las Universidades de la República o en cualquier plantel autorizado para ello, alguna cátedra sobre tales materias. O, haber sido codificador o miembro revisor de las Comisiones de Códigos creados por el Gobierno Nacional, y poseer reconocida e incontestable competencia en el dominio de las Ciencias Políticas.

A los Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se les asignó un sillón que ocuparían con carácter vitalicio, dentro de la Corporación. Por lo que se les denomina “Individuos de Número”, cuyos primero treinta, que la componían, fueron reconocidos legalmente como tales; y los restantes cinco miembros elegidos por la

misma Academia a la promulgación de la reforma de la mencionada Ley del 13 de agosto de 1924, a quienes se les declaró incorporados de pleno derecho como Individuos de Número. Y cuyas vacantes debían ser provistas de conformidad con lo que establecieron los Estatutos de la Academia.

El sillón No. 25, correspondió originalmente, al Dr. Pedro Hermoso Tellería, quien fue electo de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de 16 de junio de 1915, y a su muerte, el 8 de octubre de 1935. La vacante fue cubierta por el Dr. Luis Blanco Ustáriz, elegido por la Academia, que se incorporó, mediante el respectivo trabajo académico de incorporación “*Los contenidos espirituales de la vida*”, el 18 de diciembre de 1937; y murió el 27 de agosto de 1952; siendo sucedido por el Dr. Eduardo Arroyo Lameda, incorporado mediante el respectivo trabajo “*Ensayo sociopolítico contra la teoría inmovilista y el progreso de los pueblos*”, el 28 de mayo de 1953 y murió el 4 de junio de 1977. La vacante de su sillón fue llenada por el Dr. José Román Duque Sánchez, que se incorporó mediante su trabajo académico “*Antecedentes Históricos de la Casación*”, el 4 de abril de 1978 y murió el 9 de octubre de 1999. Por elección de los miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, tuve la satisfacción como hijo, de quien fue mi guía y orientador en el estudio del Derecho, de ocupar el sillón vacante de mi Padre, José Román Duque Sánchez, el 9 de noviembre de 2000, mediante mi trabajo de Incorporación “*La reforma del Estado, la redefinición de la función jurisdiccional y el sistema de justicia*”. Por esa sucesión académica, tengo el honor de ocupar la plaza del sillón No. 25, que anteriormente correspondió a tan distinguidos antecesores Individuos de Número.



## I. PEDRO HERMOSO TELLERÍA

Electo de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de 16 de junio de 1915. Murió el 8 de octubre de 1935. Al referirse al Dr. Pedro Hermoso Tellería, quien fue el primer titular de la plaza académica del sillón No. 25, de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, su

sucesor en esta plaza, el Dr. Luis Blanco Ustáriz, en su discurso de incorporación al ocupar su vacante, afirmó que le correspondía suceder el asiento simbólico, a quien, como su antecesor, lo había llenado de dignidad, por su sobresaliente personalidad en nuestro ambiente cultural. Porque había sido ocupado por quien desde la fundación de la Academia fue un jurista de nota, como el Dr. Pedro Hermoso Tellería, porque desde la cátedra universitaria había contribuido a guiar sus pasos por los senderos de la ciencia del Derecho. Distinguiéndose como profesor universitario a través de su palabra clara y precisa que impartía luz para el estudio de la ciencia jurídica, que al comienzo suele ser confusa para los noveles futuros abogados, a los cual unía sus virtudes como funcionario y como miembro de la magistratura.

El Dr. Pedro Hermoso Tellería siendo un joven profesional desempeñó funciones diplomáticas como comisionado en la República de Colombia, luego ejerció la profesión, lo cual no le impidió ser diputado o senador, en algunas circunstancias. Pero por su empeño por la Justicia ingresa a la magistratura en la cual llega a ser miembro de la Corte Federal y de Casación hasta ser designado su Presidente. Pero sus actividades profesionales, primeramente, luego políticas y por últimas judiciales, no deja de cumplir con los propósitos y objetivos que, junto con otros juristas, como los doctores Juan de Dios Méndez y Mendoza, Juvenal Anzola, Guillermo Tell Villegas Pulido, Pedro Miguel Reyes, Manuel Alfredo Vargas, Juan José Mendoza y Diego Bautista Urbaneja, lo motivaron a promover y crear la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, de la cual a la hora de su muerte fue su vicepresidente. Preocupado porque a raíz de la ampliación de los miembros de la Academia un número de individuos de número o de los nombrados mediante votación unánime por la propia Academia de Ciencias Políticas y Sociales, no habían presentado y leído su respectivo discurso de incorporación, por el fallecimiento de algún académico fundador, puso especial empeño que lo hicieran oportunamente, puesto que estaban en el deber de presentar el mencionado trabajo, pues todos habían sido dispensados de presentarlos y porque tampoco les había sido exigido a los académicos fundadores.

## II. JULIO BLANCO USTÁRIZ

Elegido por la Academia se incorporó, mediante el respectivo trabajo académico de incorporación “Los contenidos espirituales de la vida”, el 18 de diciembre de 1937 y murió el 27 de agosto de 1952. El académico Julio Blanco Ustáriz fue calificado por su sucesor en el sillón No. 25, el Dr. Eduardo Arroyo Lamedo, como “jurista cultísimo”, “conocido por su integridad y saber”, y, quien, junto con el Dr. Juan Bautista Bance, otro Individuo de Número, ingresado el 29 de octubre de 1926, contribuía, desde su Escritorio de Abogados, a la corrección de la profesión.

De su trabajo de incorporación “Los contenidos espirituales de la vida”, antes citado, se desprende su visión trascendente del Derecho más allá del trabajo profesional, por encima de los afanes y del papeleo tribunalicio, para reforzar la influencia de la vida social en el Derecho. Sin duda, que sus reflexiones son prolegómenos de la sociología jurídica, a lo cual se agregaba su preocupación científica por el procedimiento civil y por las leyes de minas y de hidrocarburos. Pero, si se tiene presente esa trascendencia, por ejemplo, del valor de la patria, para las ciencias jurídicas y que fue autor de un ensayo sobre “La Sociedad de las Naciones”, en concreto sobre la importancia que otorgaba a la Sociedad de Ginebra de 1919 para la conservación de la paz, sin duda, que la incluirla paz junto con la confraternidad, dentro de los contenidos espirituales de la vida, fue un visionario del orden internacional moderno. Tan importante fue su ensayo, sobre la necesaria amistad entre los pueblos, que la propia Sociedad de las Naciones, acordó su publicación, por tratarse de la paz como el sueño más anhelado de los siglos. Tal ensayo, junto con el que elaboró con el Dr. Simón Planas Suárez, son testimonios de las preocupaciones de los juristas de la época por el derecho internacional público y de la paz como valor universal.

Del Dr. Luis Blanco Ustáriz dijo el académico Alejandro Urbaneja Achepol que estuvo en la guardia de los altos valores de la Ciencia del Derecho y que, de esta ciencia, fue “un pontífice fulgurante en las regiones del idealismo en estos tiempos que está de moda el ultraje a la rectitud y a la belleza, defendidas en el susstracto de las conciencias firmes contra los ímpetus del vicio y de la vulgaridad”.

### III. EDUARDO ARROYO LAMEDA

Eduardo Arroyo Lameda se incorporó a la Academia en fecha 28 de mayo de 1953, mediante su trabajo “Ensayo sociopolítico contra la teoría inmovilista y el progreso de los pueblos”. Murió el 4 de junio de 1977. En 1913 egresó de la Universidad Central de Venezuela como Doctor en Ciencias Políticas. Ingresó en la Administración Pública en 1915, prestando sus servicios a la Cancillería en diversas misiones diplomáticas, entre ellas, las de Consejero de la Embajada de Venezuela en Londres (1948) y Embajador de Venezuela en Bogotá (1958). Fue profesor de Literatura en el colegio Sucre y en el liceo Caracas y de historia de la diplomacia en la Universidad Central de Venezuela, y en la Universidad Santa María y llegó a ser rector de la Universidad Ávila de Caracas. Eduardo Arroyo Lameda, además de jurista fue diplomático, escritor y educador.

En su trabajo de incorporación al sillón No. 25, como Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en fecha 28 de mayo de 1953, mediante su trabajo “ Ensayo sociopolítico contra la teoría inmovilista y el progreso de los pueblos”, desarrolló la tesis contra la teoría inmovilista y el progreso de los pueblos, de cuyo análisis se desprende la verdad histórica que entre más agudas son las crisis es cuando más cerca está la solución, porque incluso ante lo que aparece como aventuras de la historia, puede más la voluntad humana fundada en la razón y en la justicia, por el sentido circunstancial de la oportunidad política. Tesis esta de vigencia filosófica y social para la Venezuela de hoy. El Dr. Eduardo Arroyo Lameda murió el 4 de junio de 1977.

Como escritor, el Dr. Eduardo Arroyo Lameda produjo libros de versos y de ensayos, uno de ellos, titulados *Motivos hispanoamericanos* (1930), que fue premiado por la *Revue de l’Amerique Latine* de París, junto con las *Leyendas de Guatemala* de Miguel Ángel Asturias. Perteneció a diversas instituciones en Hispanoamérica, siendo Individuo de Número también de la Academia de la Lengua, a la cual ingresó en 1950. Su nombre, como escritor, fue incluido en la obra “Nombres en el tiempo”, de José Cañizales Márquez, publicada por el Ministerio de Educación, en 1959, junto con las semblanzas, entre otros, de Casto Fulgencio López, Julio Garmendia, Joaquín González Eiris, Claudio

Vivas, Jorge Schmidke, Vicente Elías Moncada, Rafael Ángel Barroeta, Jesús Alfonso Ferrer.

#### IV. JOSÉ ROMÁN DUQUE SÁNCHEZ



Elegido por los miembros de la Academia, ingresó como Individuo de Número en fecha 15 de noviembre de 1977, mediante su trabajo “*Antecedentes Históricos de la Casación*”. Murió el 9 de octubre de 1999. Nació el 19 de enero de 1914, en Zea, entonces del Distrito Tovar del estado Mérida. Cursó sus estudios de educación primaria en el Instituto Duque, en Zea, que había sido fundado por su padre, Félix Román Duque Morales. A los catorce años, José Román Duque Sánchez era ya tipógrafo y editaba el periódico “El Impulso”, en Zea, trabajando también en la empresa que editaba el diario “Patria”, dirigido entonces por el historiador R.A. Rondón Márquez, en la Ciudad de Mérida. Todo lo anterior se produce antes de su ingreso al Colegio San José, de los padres jesuitas, en Mérida, donde cursó sus estudios de bachillerato.

El 26 de julio de 1939 obtuvo, en la Universidad de Mérida, el título de Doctor de Ciencias Políticas, con la mención *Summa cum laude*. En 1940 funda y regenta, en la Universidad a la que debía su grado, la cátedra de Legislación Minera, dictando igualmente otras cátedras, como lo fueron las de Derecho Español, Procedimiento Civil y Práctica Forense. Entre los años 1939 a 1940 Duque Sánchez se dedica al ejercicio de la profesión, actuando, después de 1943, como asesor del grupo *Royal Dutch Shell* de Venezuela, en Maracaibo y en Caracas, de la cual llegó a ser jefe del Departamento Legal. Antes, en 1941 se incorpora al Congreso de la República como Diputado por su estado natal, lo que le permitió participar en las discusiones del proyecto del Código Civil, siendo suyo el único aparte del artículo 70, del código promulgado en 1942. A partir de este año, José Román Duque Sánchez, regresa a Mérida y ostenta la titularidad del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de su estado. Al regresar a Caracas, en 1945, continúa

como gerente legal petrolero por más de 17 años y en enero de 1958 es designado Gobernador del estado Mérida, cargo que desempeña hasta fines de 1959, cuando es elegido Vocal de la máxima magistratura de la Corte Federal y de Casación. En este nuevo ámbito llega a ser Presidente de la Corte Suprema de Justicia el 15 de mayo de 1962, para el cual es reelegido, y permanece ininterrumpidamente como Magistrado de dicho organismo hasta el 28 de septiembre de 1983, fecha en que le es acordada la jubilación. Su labor jurisdiccional en la Corte Suprema de Justicia está recogida en la *“Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia”* (volúmenes I, II, III y IV), así como en su *“Manual de Casación Civil Venezolano”*.

De José Román Duque Sánchez dijo la académica Hildegard Rondón de Sansó, *“Para ser un gran Magistrado es necesario ser un gran jurista, y Duque Sánchez lo era en varios campos fundamentales, donde se erigía como un estudioso y un creador. Es así como él vuelca la experiencia adquirida al servicio de la industria petrolera en su “Manual de Derecho Minero Venezolano”, experiencia ésta que le permitirá redactar el Proyecto de Ley que Reserva al Estado la Industria del Gas Natural. Asimismo, su profundo conocimiento del Derecho Procesal deriva de su extraordinario aporte a las cátedras que regentará en la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Católica Andrés Bello y, al mismo tiempo, se presenta como el reformador en esta materia cuando se incorpora a la primera Comisión de Reforma del Código de Procedimiento Civil”*. Entre las obras más conocidas de Duque Sánchez figuran las siguientes: *“Anotaciones de Psicología”* (Manual didáctico para sus alumnos); *“Garantías para el Acreedor”* (tesis para optar al título de Doctor en Ciencias Políticas); *“Manual de Derecho Minero Venezolano”* ediciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello; *“Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia”*, Volúmenes I, II, III Y IV; *“Manual de Casación Civil Venezolana”*, ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello; *“Los Procedimientos Interdictales en la jurisprudencia de la Corte”*, en Libro homenaje al doctor Lorenzo Herrera Mendoza; *“La Condena en costas en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia”*, en Libro homenaje a Luis Loreto; *“La casación venezolana y la doctrina internacional”*, en Libro homenaje a Joaquín Sánchez Covisa; *“Contribución*

*al estudio del Derecho Procesal Laboral*”, Libro homenaje a Rafael Caldera. Y “*los procedimientos civiles especiales*”, que sirve de texto de estudio para los últimos años de la carrera de Derecho. Con estas palabras, la académica Hildegard Rondón de Sansó, afirma que “*José Román Duque Sánchez revela su riqueza no sólo en el plano espiritual, sino en el humano,*” y “*que la Academia de Ciencias Políticas no podía menos que enriquecerse y esa fue la razón del homenaje que se le rindió con ocasión de publicarse en su memoria una Edición Especial de su Boletín, correspondiente a enero-Diciembre de 1999*”.

## V. ROMÁN JOSÉ DUQUE CORREDOR

Electo en sesión del 21 de marzo de 2000. Se incorporó el 9 de noviembre 2001 con el trabajo de incorporación “*La forma del Estado, la redefinición de función jurisdiccional y el sistema de justicia*”, en el cual desarrolla como objetivo el logro de la justicia como cometido estatal, en el marco de la Reforma del Estado Democrático y plantea la necesidad redefinir la función jurisdiccional desde una perspectiva integradora y de conjunto del sistema de justicia como sistema holístico.



Román José Duque Corredor nació en Mérida, Venezuela, el 2 de diciembre de 1941. Cursó sus Estudios Primarios en los Colegios La Salle y San Ignacio de Caracas y los Estudios Secundarios en los Colegios San José de Mérida y San Ignacio de Caracas como culminación de los cuales obtuvo el Título de Bachiller en Humanidades. Graduado de Abogado en la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas (1965), con mención *Cum Laude*. Doctor en Derecho de la misma Universidad Católica Andrés Bello en 1976, con su tesis, “*Los Contratos Agrícolas en el Derecho Agrario Venezolano*”, que fue calificada por el jurado con la mención de EXCELENTE.

Doctor *Honoris Causa* otorgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes en el 2004 y Profesor Honorario de la misma Universidad en el año 2015. Asimismo, fue designado profe-

sor honorario de la Universidad Católica de La Plata Argentina en el 2009. Se desempeñó como Consultor Jurídico del Instituto Agrario Nacional (1972-1974). Fue Gerente Legal de Maraven, filial de Petróleos de Venezuela (1974-1979); Consultor Jurídico de la Presidencia de la República (1979-1982). Magistrado de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo (1982-1986); Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (Sala Político-Administrativa) (1989-1992). Ha sido Profesor de la Universidad Católica Andrés Bello, en Derecho Minero, Derecho Agrario, Derecho Administrativo y Contencioso Administrativo y de posgrado en los cursos de Especialización en Derecho Administrativo y Proceso Laboral. Igualmente, Profesor de Derecho Minero, Derecho Administrativo y Derecho Agrario de la Universidad Central de Venezuela y de posgrado en Derecho Administrativo y Derecho Procesal Civil. Fue Profesor de Derecho Agrario en la Universidad Santa María. Se le designó Profesor invitado de Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Federal de Goiás de Brasil y del Instituto Politécnico de Madrid, España. Y fue Coordinador del Curso de Especialización de Derecho Agrario y Ambiental de la Universidad de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora de Barinas, Venezuela. Fue Presidente del Colegio de Abogados del Distrito Federal, Miembro del Instituto Latinoamericano del Ombudsman, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en la que fue vicepresidente de la Sala Político-Administrativa, Presidente de la Comisión de Legislación y Jurisprudencia del Ministerio de Justicia, Magistrado Suplente del Consejo de la Judicatura, Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y vicepresidente de la Asociación de Jueces del Distrito Federal. Presto asesoría de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 en lo relativo al sistema de justicia.

Es Miembro del Directorio del Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria, de la Universidad de los Andes. Miembro del Instituto de Derecho Agrario Internacional y Comparado, de Florencia, Italia. Miembro de la Comisión de Coordinación del Plan de Evaluación de los Jueces y del Programa de Concursos Judiciales. Miembro y Coordinador Adjunto del Comité Científico de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios, con sede en Pisa, Italia. Miembro del Directorio del Capítulo Venezolano del Ombudsman. Vicepresiden-

te del Comité Americano de Derecho Agrario. Presidente del Colegio de Abogados del Distrito Federal. Fue Socio Principal de Hoet Peláez Castillo & Duque. Fue Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales desde 2009 al 2011. Y desde 2015 es Presidente de la Fundación Alberto Adriani.

Ha publicado diferentes y diversos trabajos y obras jurídicas, entre otros, *“Derecho Agrario, Estudios seleccionados”*, *“Derecho Procesal Agrario”*, 1 *“Comentarios a la Ley de Tribunales Agrarios”*, *“Derecho Agrario – Instituciones”*. En 1990 publica dos tomos de sus Apuntaciones de Derecho Procesal Civil Ordinario, a los cuales siguen diversos estudios, a partir de 1975, otras publicaciones como *“El derecho de la nacionalización petrolera”*; *“La Tutela jurisdiccional de los Derechos Humanos”*; *“Constitución Política y Propiedad”*; *“El Defensor del Pueblo”*; *“Encuentros y Alternativas”*; *“El Ombudsman Militar”*; *“La Tutela Cautelar de Urgencia en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”*. Recientemente ha publicado *“Proceso, Tutela Judicial y Estado Social de Derecho”*; *“Sistemas de Fuentes de Derecho Constitucional”*; *“Temas de Derecho Público y Constitucional”* y *“Técnica de interpretación Constitucional (Sistemática para su estudio)”*. Y la Academia ha publicado sus obras *“Procesos sobre la Propiedad y la Posesión”* y *“Lecciones Elementales de Deontología Jurídica”*.